

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2023-00225-00
NOMBRE DEL PREDIO:	FINCA MATACEA
MUNICIPIO:	MERCADERES
VEREDA:	EL BADO
MATRICULA INMOBILIARIA:	128-26135
CEDULA CATASTRAL:	19450000300100080000
ÁREA:	126303 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 282302 (1753813,86N-4522201,75E) en línea quebrada, pasando por los puntos 282306, 282305, 282305A y 282310A en dirección Nor-Oriente hasta llegar al punto 282310 (1753687,85N-4522835,40E) en una distancia de 686,29 metros colinda con predio de Arquímedes Daza (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 282310 (1753687,85N-4522835,40E) en línea quebrada, en dirección Sur-Occidente, pasando por los puntos 282309 y 282308 hasta llegar al punto 282307 (1753493,37N-4522734,73E) en una distancia de 226,03 metros colinda con Vía Panamericana (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 282307 (1753493,37N-4522734,73E) en línea quebrada

	en dirección Nor-Occidente pasando por los puntos 282307A, 282304A y 282304 hasta llegar al punto 282303 (1753713,23N-4522206,32E) en una distancia de 575,23 metros colinda con predio de Lisimazo Daza (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 282303 (1753713,23N-4522206,32E) en línea recta en dirección Norte hasta llegar al punto 282302 (1753813,86N-4522201,75E) en una distancia de 100,74 metros colinda con predio de Arquímedes Daza (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 84 de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)., la Juez Primera Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 02 de febrero de 2024.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES

Carrera 5 No. 3 – 74 Sector Santo Domingo - Popayán
Teléfono: (602)8240000 Ext. 541
j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co